

**INVITACIÓN ABIERTA N° 008 de 2016**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Contratar una Empresa de Servicios Temporales que provea al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de la Invitación Abierta N° 008 de 2016, el Patrimonio Autónomo de Remanentes "P.A.R.I.S.S", a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2016, siendo las 05:00 p.m., da traslado de las respuestas a las observaciones presentadas dentro del término establecido por los posibles oferentes.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSULTORES EN GESTIÓN  
HUMANA S.A.S.****OBSERVACIÓN**

Bogotá, Mayo 23 de 2016

Señores  
P.A.R.I.S.S.  
Bogotá

**ASUNTO. INVITACION ABIERTA No 008**

Estimados buenas tardes:

Solicitamos respetuosamente se revisen los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones de la Invitación abierta N. 008 de 2016 ya que no son la media del gremio, por lo que no permite la participación múltiple de las empresas del sector.

**Índice De Liquidez.** El oferente deberá acreditar un Índice de Liquidez MAYOR O IGUAL A DOS (2.00).

Solicitamos modificarlo al 1.5%

**Índice De Endeudamiento.** El oferente deberá acreditar un Índice de ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL SESENTA POR CIENTO (60%).

Solicitamos modificarlo al 65%

**Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad operacional dividida por el patrimonio MAYOR O IGUAL AL 0,30.

Solicitamos modificarlo al 0.20

**Rentabilidad del Activo.** Utilidad operacional dividida por el activo total mayor o igual al 0,15.

Solicitamos modificarlo al 0.10

Así mismo sugerimos, si lo consideran, soliciten el concepto a ACOSSET al respecto.

Por su pronta respuesta, muchas gracias.

Cordialmente,

**CLAUDIA RODRIGUEZ**  
Gerente

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

La respuesta a la observación recibida por **CONSULTORES EN GESTION HUMANA S.A.S.**, por el área financiera **PROCEDE** para los indicadores de **Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Rentabilidad del Patrimonio y**

**Rentabilidad del Activo**, teniendo en cuenta que para la **INVITACION ABIERTA 008-2016** se realizó la modificación a los índices de medición de los indicadores financieros mencionados en las observaciones.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MANPOWER**

**OBSERVACIÓN No. 1**

- Inicialmente haremos labores de selección de personal o las personas ya están contratadas por ustedes o por un tercero? ¿Qué tipo de contrato tienen y desde hace cuánto? ¿estas personas migrarían a Manpower?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

El personal en la actualidad se encuentra contratado por un tercero, mediante contrato de obra o labor, por lo cual se efectuaría migración a la empresa seleccionada.

**OBSERVACIÓN No. 2**

- ¿Cuántas personas conformarían el servicio (Valor real o estimación)? Favor discriminar número de personas por cargo

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Se presenta la siguiente información, aclarando esta y otras observaciones relacionadas con la misma:

<b>ESCOLARIDAD / PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Bachiller	\$ 797.000	\$ 899.200	13
Técnico /Tecnólogo	\$ 1.152.300	\$ 1.881.500	120
Profesional I	\$ 1.957.800	\$ 2.482.200	54
Profesional II	\$ 2.604.700	\$ 3.046.300	62
Profesional Especializado I	\$ 3.723.200	\$ 6.640.700	92

Profesional Especializado II	SUPERIOR 7.747.400	A	\$	19
<b>TOTAL</b>				<b>360</b>

**OBSERVACIÓN No. 3**

- ¿En qué ciudades de Colombia estarán ubicadas estas personas y su dispersión por ciudad?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Medellín, Tunja, Barranquilla, Cartagena, Montería, Cúcuta, Ibagué, Cali y en cualquier otra ciudad del territorio colombiano, donde el supervisor del contrato, indique que se debe prestar el servicio.

**OBSERVACIÓN No. 4**

- Favor facilitar la descripción de los perfiles a cubrir y su profesiograma, para estudiar los exámenes médicos a realizar, los EPP y la dotación requerida, de ser posible, solicitamos nos compartan la dotación que requiere cada cargo. Así mismo su periodicidad.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

A continuación presentamos la distribución del recurso humano en misión, de acuerdo con las labores desarrolladas:

TRABAJADORES EN MISIÓN	CANTIDAD
Administrativo	219
Gestión Documental	122
Correspondencia (Motorizados)	2
Mantenimiento	17

TRABAJADORES EN MISIÓN	DOTACION
Administrativo	BATA Y ZAPATOS
Gestión Documental	BATA Y BOTAS
Correspondencia (Motorizados)	OVEROL Y BOTAS
Mantenimiento	OVEROL Y BOTAS

h

9

**OBSERVACIÓN No. 5**

- ¿Cuál es la distribución por sexo de las personas?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Actualmente la distribución del recurso humano por género es la siguiente:  
Femenino 187 y Masculino 173.

**OBSERVACIÓN No. 6**

- ¿Cuál es la jornada laboral de los empleados?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Jornada laboral legal (48 horas) semanales.

**OBSERVACIÓN No. 7**

- ¿Cuál es el salario asignado a los empleados? Favor discriminar los salarios por cargo.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Se da respuesta en el mismo sentido de la observación 2.

**OBSERVACIÓN No. 8**

- ¿Nos pueden compartir el indicador de rotación promedio para cada cargo?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

No existe indicador de rotación, por cuanto se presenta una tendencia de disminución de los trabajadores en misión.

**OBSERVACIÓN No. 9**

¿Tienen algún proceso de facturación, recepción y estudio de, que debamos saber para conocer realmente los tiempos de pago?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Existe un proceso de verificación y conciliación con el EST por medio del coordinador de servicio suministrados por ustedes, el cual es previo a la entrega de la factura con sus respectivos soportes; una vez radicada en las instalaciones del PARISS se contarán 30 días calendario para el pago.

**OBSERVACIÓN No. 10**

Encontramos en numeral 2.10 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO, sub numeral 2. lo siguiente:

"El P.A.R.I.S.S no adquiere ninguna relación laboral con las personas que la Empresa Temporal contrate para el servicio en misión a prestar en el PAR, razón por la cual las obligaciones de orden legal, tales como incapacidades, casos de estabilidad laboral reforzada, dotaciones, o las demás que apliquen con los trabajadores en misión, son única y exclusiva responsabilidad de la empresa de servicios temporales."

Sin embargo en el numeral 4.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, Encontramos que da más puntaje si no se cobra AIU sobre dotaciones, elementos de protección personal y gastos de viaje. Lo que genera una contradicción con el numeral 2.10 respecto a las obligaciones que tendríamos en temas de costos laborales, agradecemos nos aclaren esta confusión, respecto a saber si se debe o no incluir estos gastos en el AIU.

Referente a la estructura de personal solicitado...

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

No se evidencia la contradicción planteada en atención a que el no cobro del AIU sobre los conceptos indicados en el punto 4.2 no afecta las obligaciones que tiene la empresa temporal frente a sus trabajadores en misión las cuales están precisas y claras en la ley.

El no cobro del AIU sobre estos ítems, corresponderían a un beneficio estrictamente comercial que otorgaría el contratista, no significa que la EST no cobre el costo de los elementos efectivamente suministrados.

**OBSERVACIÓN No. 11**

*En los numerales 11. Y 18. Del encabezado 2.10 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO, Se solicitan algunos aspectos personales de los empleados en misión, como lo son las copias de los contratos, y datos como su dirección de residencia, email, y demás, que estarían amparados bajo la ley de Habeas Data. En estos casos nuestra recomendación es no tenerlos en su poder dado que esto conlleva a riesgos legales innecesarios, por esto ponemos a su disposición en el momento que lo necesiten, nuestros archivos con toda la información de los empleados en misión para ustedes, de manera que puedan ser consultados en cualquier momento y ante cualquier tipo de auditoría o necesidad puntual de PAR I.S.S en conocer dicha información.*

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Se precisa que el P.A.R. I.S.S., no pretende la custodia de esta información.

La EST debe garantizar al P.A.R. I.S.S. el suministro de la información de los trabajadores en misión en un máximo de dos días hábiles, de acuerdo al numeral 2.10 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO subnumeral 17.

**OBSERVACIÓN No. 12**

El Ejecutivo de Cuenta que ustedes requieren,

- a. ¿Debe estar ubicada en nuestras instalaciones o en sus instalaciones?.
- b. ¿Es requerida tiempo completo o medio tiempo?

Las herramientas de trabajo de esta persona y de los perfiles de SST y el Coordinador de Servicio son asumidas por nosotros o PAR I.S.S se encargará de asignar un puesto de trabajo dotado con las herramientas necesarias para realizar la labor?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

En cuanto al Ejecutivo de cuenta, debe estar en las instalaciones de la EST con disponibilidad completa, sin exclusividad.

En lo relacionado con las herramientas de trabajo, las del ejecutivo de cuenta serán suministradas por parte de la EST.

El P.A.R. I.S.S. suministrará al coordinador de servicio las herramientas necesarias para realizar su labor en el tiempo y lugar estipulado en los términos de referencia.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SU TEMPORAL S.A.**

**OBSERVACIONES Nos. 1 Y 2**

-El costo del examen ocupacional de ingreso será asumido por el PARISS

.Se requiere para la vinculación del trabajador Estudio de Seguridad y Visita Domiciliaria?, En caso de requerirse serán facturados al PARISS

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

No, según lo establecido en los términos de referencias en el numeral 2.10 - 29

**OBSERVACIÓN No. 2**

El P.A.R. I.S.S. dentro del proceso de selección y vinculación, no requiere estudio de seguridad y visita domiciliaria.

**OBSERVACIÓN No. 3**

- Solicitamos a la entidad se considere modificar los indicadores financieros con el fin de dar mayor opción para la participación con respecto a los Indicadores de Liquidez, mayor o igual a 1,00, Endeudamiento menor a 55%, Rentabilidad del Activo mayor a 10 y del Patrimonio mayor al 20.



**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

La respuesta a la observación recibida por **SU TEMPORAL S.A.**, por el área financiera **PROCEDE** para los indicadores de **Rentabilidad del Patrimonio** y **Rentabilidad del Activo**, teniendo en cuenta que para la **INVITACION ABIERTA 008-2016** se realizó la modificación a los índices de medición anteriormente mencionados.

La respuesta a la observación recibida por **SU TEMPORAL S.A.**, por el área financiera **NO PROCEDE** para los indicadores de **Índice de Liquidez** e **Índice de Endeudamiento**, teniendo en cuenta que para la **INVITACION ABIERTA 008-2016** el indicador de **Índice de Liquidez** mayor o igual 1,00 es una medida muy baja de acuerdo a las características del contrato, el tiempo, el valor y el riesgo que tiene la ejecución del mismo, debido a que es de suma importancia la liquidez de la empresa a contratar. Por otra parte el indicador de **Índice de Endeudamiento** menor a 55% es una medida muy alta pues lo que se busca con la modificación de los indicadores financieros es hacerla más flexible y no más dura como lo indica su observación.

**OBSERVACIÓN No. 4**

- Cuales son los elementos de protección personal y la Dotación que se deben entregar.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

En cuanto a la Dotación:

- Bata y botas y, excepcionalmente:
- Bata y zapato
- Overol y botas

El valor no podrá exceder lo establecido en el numeral 28 del 2.10

En cuanto a los elementos de protección personal:

- Guantes de poliuretano,
- Guantes de nitrilo,
- Guantes de carnaza,
- Tapa bocas,
- Jabón anti-bacterial,

- Gel anti-bacterial y, excepcionalmente
- Suero fisiológico

### **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLTEMPORA S.A.**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

1. Solicitamos de manera respetuosa que los Índices Financieros, requeridos en el numeral 3.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, sean considerados en cuanto a los rangos que señalamos, en áreas de una participación pluralista de oferentes, debido a que éstos son los promedios que manejan las EST en todo el territorio. a nivel Nacional:

Índice De Liquidez - 1.5%  
Rentabilidad del Patrimonio - 0.25  
Rentabilidad del Activo - 0.10

#### **RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

La respuesta a la observación recibida por COLTEMPORA S.A., por el área financiera **PROCEDE** para los indicadores de **Índice de Liquidez, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo**, teniendo en cuenta que para la **INVITACION ABIERTA 008-2016** se realizó la modificación a los índices de medición de los indicadores financieros mencionados en la observación.

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

2. En el numeral 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO, se requiere establecer y desarrollar los procedimientos correspondientes para la Evaluación periódica de desempeño de los trabajadores, al respecto agradeceríamos conocer cómo se va a realizar ésta evaluación, cual es el objetivo con el personal el misión y cuál sería la dinámica y límite, debido a que Coltempora puede realizar las tabulaciones pero quien tomará las acciones de lo que se debe corregir.

#### **RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

En atención a la clase y naturaleza del contrato, se retira esta obligación

#### **OBSERVACIÓN No. 3**

3. Para el personal que gane menos de dos salarios mínimos se debe dar cumplimiento a la ley, entregando Dotación, por favor indicarnos de que consta dicha dotación en caso de requerirse.

**RESPUESTA DEL P.S.R.I.S.S.**

Se da respuesta en el mismo sentido de la observación 4 presentada por la empresa de servicios temporales SU TEMPORAL S.A.

**OBSERVACIÓN No. 4**

4. En caso de terminar la relación comercial por agotamiento del presupuesto y periodo, y en ese momento exista personal que goza de algún tipo de fuero (embarazo, incapacidad, reubicación, etc.), cuál va a ser el manejo que se le dará a estos trabajadores?

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

Como empresa usuaria, no podemos determinar el manejo que se le dará a sus trabajadores toda vez que el mismo es de exclusivo resorte y competencia de quien ostenta la calidad de empleador, en este caso la empresa de servicios temporales al tenor de la ley 50 de 1990.

"El P.A.R.I.S.S no adquiere ninguna relación laboral con las personas que la Empresa Temporal contrate para el servicio en misión a prestar en el PAR, razón por la cual las obligaciones de orden legal, tales como incapacidades, casos de estabilidad laboral reforzada, dotaciones, o las demás que apliquen con los trabajadores en misión, son única y exclusiva responsabilidad de la empresa de servicios temporales."

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IMPULSO TEMPORAL S.A.****OBSERVACIÓN No. 1**

1.- De acuerdo al Numeral 3.6 Requisitos habilitantes Financieros, donde se solicita que la empresa proponente cuente con una Liquidez mayor o igual a 2.00, pedimos se permita una liquidez del 1.5, con respecto al Endeudamiento que se requiere menor o igual al 60%, pedimos se acepte el 63%, también solicitamos reconsiderar la Capacidad Organizacional en la Rentabilidad del Patrimonio del 0.30 al 0.20 y la Rentabilidad de Activos del 0.15 al 0.10 dado lo anterior y con el fin de ejercer el principio de pluralidad que destaca la contratación estatal solicitamos a la entidad se permitan los cambios solicitados que es lo que usualmente requieren los proceso de licitación en Colombia.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S.**

La respuesta a la observación recibida por **IMPULSO TEMPORAL S.A.**, por el área financiera **PROCEDE** para los indicadores de **Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo**, teniendo en cuenta que para la **INVITACION ABIERTA 008-2016** se realizó la modificación a los índices de medición de los indicadores financieros mencionados en la observación.

### **OBSERVACIONES Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9**

2. De igual manera solicitamos a la entidad se permita ampliar la cantidad de certificaciones con que se cumpla la experiencia del proceso.
- 3.- Solicitamos conocer el promedio de salarios con el fin de costear nuestra propuesta económica
- 4.- Con respecto a la Dotación agradeceríamos conocer el número de trabajadores que tendrían derecho a la misma.
- 5.- Por favor señalar de qué consta dicha dotación.
6. La Dotación será entregada por la EST y facturada al PARISS?
- 7.- En su condición de empresa usuaria asume los costos generados por los dos (02) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, el primer (1) día por accidente de trabajo o enfermedad profesional y la licencia de duelo del personal en misión que no son cubiertos por el sistema integral de seguridad social?
- 8.- En su condición de empresa usuaria asume las prestaciones sociales del personal en misión incapacitado, a partir del segundo (2) día por enfermedad general y del primer (1) día por accidente de trabajo o enfermedad profesional?
- 9.- Como se acordara y asumirán las mujeres que sean vinculadas a laborar y en vigencia del contrato de trabajo queden en estado de embarazo, pues no pueden ser desvinculadas hasta que finalice su período de lactancia mínimo 180 días después del parto, continuamos facturando

### **RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 2**

En atención al valor del contrato, las exigencias en este sentido, son las contempladas en los términos de referencia numeral 3.5 literal B.

### **RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 3**

El costo mensual promedio de la nómina es de \$1.750.000.000.

Para el promedio de salarios, se da respuesta en el mismo sentido de la observación 2 presentada por la empresa de servicios temporales MAN POWER S.A..

### **RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 4**

Aproximadamente 70 trabajadores en misión.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 5**

Se da respuesta en el mismo sentido de la observación 4 presentada por la empresa de servicios temporales SU TEMPORAL S.A.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 6**

Sí, la EST debe suministrar la dotación a cada trabajador en misión que haya adquirido el derecho y facturarla al P.A.R. I.S.S.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 7**

El P.A.R.I.S.S no adquiere ninguna relación laboral con las personas que la Empresa Temporal contrate para el servicio en misión a prestar en el PAR, razón por la cual las obligaciones de orden legal, tales como incapacidades, casos de estabilidad laboral reforzada o las demás que apliquen con los trabajadores en misión, son única y exclusiva responsabilidad de la empresa de servicios temporales.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 8**

El P.A.R.I.S.S no adquiere ninguna relación laboral con las personas que la Empresa Temporal contrate para el servicio en misión a prestar en el PAR, razón por la cual las obligaciones de orden legal, tales como incapacidades, casos de estabilidad laboral reforzada o las demás que apliquen con los trabajadores en misión, son única y exclusiva responsabilidad de la empresa de servicios temporales.

**RESPUESTA DEL P.A.R.I.S.S. A LA OBSERVACIÓN No. 9**

Durante el periodo de lactancia se continúa facturando a la Empresa Usuaría.

Cordialmente,



**MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO**  
Ejecutiva de la Dirección General  
P.A.R.I.S.S.

María Laura Cobo Pérez- Oficina de Contratos  
Carlos Alfonso Pinto -Oficina de Contratos

